

CUDAP: EXP-UNC: 0055994/2014

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado donde la Directora Esp. En Enseñanza de las Ciencias Sociales solicita la modificación del artículo 9º del Reglamento para la Carrera de Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones cuentan con el aval de la Secretaría de Posgrado;

Que la Directora en su escrito fundamenta ampliamente el pedido manifestando entre otras razones que: *...el nuevo Plan de Estudio, aprobado por Resolución del H. Consejo Superior N° 362/12, introduce por primera vez como espacios curriculares obligatorios, dos Talleres de Elaboración de Proyecto de Trabajo Final de Integración y uno de Seguimiento de Trabajo Final de Integración;*

En el caso de los primeros, luego de ser aprobados los proyectos por los docentes a cargo, deben ser presentados al Comité Académico para su aprobación y el dictado de la resolución decanal de designación del Director/co-director (Art. 27º del Reglamento). Por su parte, presentado el trabajo final de integración, se constituye un Tribunal Evaluador (Artículo 30º) quien finalmente resuelve la nota que se le asigna.

Que la modificatoria debe contemplar las especificidades de estos espacios a los fines de establecer excepciones en la escala numérica de 0 a 10 prevista en el Artículo 9º, proponiéndose en cambio la calificación de Aprobado o Desaprobado;

Que los atendibles fundamentos expuestos en el presente pedido fueron analizados en las correspondientes reuniones de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. MODIFICAR en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 61/2012, Anexo "B": el Art. 9º para que, donde dice:

Se establece como escala de calificación para las actividades curriculares y el Trabajo Final integrador una escala numérica de 0 a 10, con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado; 6 (seis) a 10 (diez): Aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco): Insuficiente, 6 (seis): Suficiente; 7 (siete) a 8 (ocho): Bueno, 9 (nueve): Muy bueno, 10 (diez): Excelente.

Debe decir:



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CUDAP: EXP-UNC: 0055994/2014

Se establece como escala de calificación para las actividades curriculares y el Trabajo Final integrador una escala numérica de 0 a 10, con las siguientes equivalencias: 0 (cero) a 5 (cinco) Desaprobado; 6 (seis) a 10 (diez): Aprobado, con los siguientes valores nominales: 0 (cero) a 5 (cinco): Insuficiente, 6 (seis): Suficiente; 7 (siete) a 8 (ocho): Bueno, 9 (nueve): Muy bueno, 10 (diez): Excelente. Se exceptúa de la escala precedente los talleres: Taller de Elaboración de Proyecto de Trabajo Final I, Taller de Elaboración de Proyecto de Trabajo Final II y Taller de Seguimiento de Elaboración de Trabajo Final que deberán ser calificados como A (Aprobado) o D (Desaprobado).

ARTICULO 2º. Elévese al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

ARTICULO 3º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°. **357**
JC



Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



DR. DIEGO TATIAN
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES